

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho del señor Juez proceso Ordinario de Seguridad Social, radicado bajo el indicativo Nro. 17-380-31-05-002-2024-00211-00, promovido por la señora Diana Inés Gallón Molina, en contra de COLPENSIONES y de María Olga Sofía Ávila de Rodríguez.

Mediante auto adiado el 19 de abril de 2024, se inadmitió la demanda referida, publicitándose el mismo por estado electrónico el 22 de abril siguiente, corriendo el término de traslado para corregir los defectos señalados los días 23, 24, 25, 26, y 29 de abril de 2024, sin que dentro de dicho lapso se hubiera radicado escrito en tal sentido.

La Dorada, Caldas, 08 de mayo de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ordinario de Seguridad Social de Primera Instancia
Demandante:	Diana Inés Gallón Molina
Demandado:	COLPENSIONES
Eventual interviniente	
Excluyente:	María Olga Sofía Ávila de Rodríguez
Radicado:	17-380-31-05-002-2024-00211-00
Auto Interlocutorio:	1450

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone el rechazo de la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó los defectos señalados en el auto inadmisorio emitido mediante proveído de fecha 19 de abril de 2023.

Por lo previo, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por la señora Diana Inés Gallón Molina, en contra de COLPENSIONES y de María Olga Sofía Ávila de Rodríguez.

SEGUNDO: ORDENAR el **ARCHIVO** del presente asunto, con la desanotación en el sistema del Despacho y las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf7582567b248689eeadaa41565008d81387fd874360cb6bff4c864e74ebcb4**

Documento generado en 08/05/2024 02:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>